

Suscripcion particular al Boletin oficial.

Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes

EN CORDOBA LLEVADO A LAS CASAS.

FUERA FRANCO EL PORTE.



	Rs.	vn.
Un mes. . . . .	9	
Tres id. . . . .	24	
Seis id. . . . .	48	
Un año. . . . .	96	

	Rls.	vn.
Un mes. . . . .	15	
Tres id. . . . .	40	
Seis id. . . . .	80	
Un año. . . . .	160	

# BOLETIN OFICIAL.

## PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pue- los de la misma provincia. (Ley de 3 de No- viembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de re- mitir al Gefe politico respectivo, por cuyo con- ducto se pasarán á los Editores de los mencio- nados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

### GOBIERNO

#### DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

CIRCULAR NUM 282.

P. y S. P.—Prevengo á los Sres. Alcaldes, Gefes de destacamento de Guardia Civil y mas dependientes de mi autoridad, que intenten la captura de Juan Pintado, natural de Asturias; remitiéndolo, si es habido, á mi disposicion.

Córdoba 5 de Marzo de 1851.—E. G., Juan B. Enriquez.

CIRCULAR NUM. 283.

P. y S. P.—Prevengo á los Sres. Alcaldes, Gefes de Guardia Civil y mas dependientes de mi autoridad, que con el mayor celo intenten la devolucion de una potra, cuyas señas se es- presan; remitiéndola, si es habida, á disposicion del Alcalde de Fuentepalmera.

Córdoba 5 de Marzo de 1851.—E. G., Juan B. Enriquez.

#### SEÑAS.

Una potra de 4 años, cerril, castaña obs- cura, rabicana, 6 cuartas y marca G.

CIRCULAR NUM. 284.

P. y S. P.—Prevengo á los Sres. Alcal- des, Gefes de Guardia Civil, y mas dependien- tes de mi autoridad, que con el mayor celo intenten la captura de los hombres, caballerías y efectos espresados en la adjunta nota; remitién- dolo á mi disposicion, si son habidos.

Córdoba 5 de Marzo de 1851.—E. G., Juan B. Enriquez.

#### Señas de los ladrones:

Uno como de 40 años, estatura 5 pies, cara redonda, nariz roma, barba regular, color trigüeño; vestido de calzon corto, botas cordo- besas blancas, capa parda con embozos encarnados ya usada, sombrero calañés tambien usa- do, armado de una larga navaja.

Otro como de 30 años, algo mas alto que el anterior, delgado, cara larga, nariz aguileña, barba poca, vestido con dos pares de pantalo- nes segun se deja notar por el que llevaba en- cima, una faja de estambre listada á cuadros encarnados y otros varios colores, yendo arma- do con pistola y unas tijeras en la cintura.

Idem de los caballos que montaban.

Uno como de la marca, pelo castaño.  
Otro casi igual al anterior, pelo negro.

Señas de las caballerías robadas.  
Una mula castellana, llamada Bandolera con

la marca escasa, pelo castaño, edad como de 6 años, herrada del hocico.

Otra id. Jardinera, de 5 años, con la marca y un dedo, pelo castaño obscuro, bragada en castaño y herrada del hocico.

Otra roma, llamada Colegiala de 8 años, con la marca y dos dedos, pelo negro, con igual hierro que la anterior.

Un macho romo, llamado Jardinero, cerrado, con la marca escasa, pelo mohino, pobre de cola y bastante redondo, sin hierro.

Id. de los efectos.

Cinco mantas nuevas de jerga, color pardo obscuro, rayadas con listas blancas, dos de sus orillas partidas con hilos negros, cosidas con trama encarnada y pajiza y una de ellas con encarnada y celeste.

Otras 4 mantas de id. mas usadas, color pardo claro atajonadas, rayas blancas y cosidas con trama y bramante.

Un chaleco de estamena negra, usado, con dos filas de botones dorados redondos.

Una navaja fabricada en el país con cachas llanas doradas.

Un pañuelo encarnado con ramos pagizos, de tres cuartas y media.

Una montera de badana negra con pelos de zorra.

Una faja azul muy usada.

CIRCULAR NUM. 286.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino, con fecha 13 de Febrero último, me comunica la Real orden siguiente.

Direccion de presupuestos.—Por este Ministerio se dice hoy al Gobernador de la provincia de Lérida lo siguiente.

El Sr. Ministro de la Guerra dijo con fecha 31 de Diciembre del año último al de la Gobernacion del Reino lo que sigue.—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la instancia dirigida por ese Ministerio á este de la Guerra con fecha 16 de Diciembre del año último, en la que el Ayuntamiento de Oliana solicita el abono de 6579 rs. que en el mismo año satisfizo en suministros al ejército con exceso al importe de los cupos de sus contribuciones ya cubiertos hasta aquella época; y S. M. con presencia de lo informado sobre este asunto por el Intendente general en 13 de Julio último; y de acuerdo con el dictámen del Tribunal Supremo de Guerra y Marina de 13 de Noviembre próximo pasado, se ha dignado mandar que se acrediten en metálico al citado Ayuntamiento por la pagaduría militar de Cataluña los 6579 rs. que reclama por suministros hechos con exceso al cupo de todas sus contribuciones: justificandose este extremo por medio de un certificado del Administrador de contribuciones de la provincia y observándose previamente lo que se previene en la Real orden circular de 16 de Setiembre de 1848 con respecto al modo de presentar los recibos, su liquidacion y justificacion del valor de

los de cada especie; y por último es así mismo la voluntad de S. M. que la presente resolucion sirva de norma para los casos que ocurran de igual naturaleza.

De Real orden, comunicada por el expresado Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslacio V. S. á fin de que tenga presente la disposicion preinserta en casos análogos.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia.

Córdoba 4 de Marzo de 1851.—E. G., Juan B. Enriquez.

CIRCULAR NUM. 287.

El Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas, con fecha 30 de Enero último me dice lo que sigue.

A fin de evitar las dudas suscitadas acerca de si es permitido destinar los edificios en que se hallan los establecimientos de enseñanza, á bailes ú otras diversiones, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien determinar, que á dichos establecimientos no se les dé semejante destino, sino en ocasiones extraordinarias, y previo el consentimiento del Gobierno. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos convenientes.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico, para que tenga la debida publicidad, encargando muy particularmente á los Alcaldes el mas exacto cumplimiento.

Córdoba 5 de Marzo de 1851.—E. G., Juan B. Enriquez.

CIRCULAR NÚM. 288.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino en fecha 3 del actual, me comunica el Real decreto siguiente:

Su Magestad la Reina se ha dignado expedir por el Ministerio de Gracia y Justicia con fecha 25 de Enero último el Real decreto siguiente:

Teniendo presentes las consideraciones que me ha expuesto el Ministro de Gracia y Justicia, y conformándome con el parecer del Consejo de Ministros, Vengo en resolver, que dejen de titularse de Mi Consejo los Dignatarios y Empleados de cualquiera de las categorías que tenían derecho á hacerlo, antes de que rigiera como ley del Estado la Constitucion política de la Monarquía, debiendo usar solamente de aquel título los Ministros responsables mientras lo sean.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se inserte en el presente periódico oficial para conocimiento de quien corresponda.

Córdoba 27 de Febrero de 1851.—E. G., Juan B. Enriquez.

CIRCULAR NUM. 290.

P. y S. P.—Prevengo á los Sres. Alcaldes,

Jefes de Guardia Civil y más dependientes de mi autoridad que intenten con el mayor celo la captura del joven José Moreno, cuyas señas se espresan; remitiéndolo, si es habido, á mi disposición.

Córdoba 6 de Marzo de 1851.—E. G.,  
Juan Bautista Enriquez.

#### SEÑAS.

Edad 16 años, bajo, pelo castaño, ojos negros, trigoño.

CIRCULAR NUM. 291.

Minería.—He tenido á bien admitir á Francisco León Pinteño el registro de dos pertenencias de la mina de carbon «*Esperanza*,» sita en término de Obejo.

Córdoba 6 de Marzo de 1851.—E. G.,  
Juan Bautista Enriquez.

CIRCULAR NUM. 292.

Minería.—He tenido á bien admitir á D. Apolinar Maria Pellicer el denunció de la mina de cobre «*Asuncion*,» declarada abandonada con el nombre de Minillas.

Córdoba 6 de Marzo de 1851.—E. G.,  
Juan Bautista Enriquez.

CIRCULAR NÚM. 293.

Minería.—He tenido á bien admitir á D. Mariano Arroyo el abandono de los escoriales plomizos «*Jeremias y Gran Profeta*,»

Córdoba 6 de Marzo de 1851.—E. G.,  
Juan Bautista Enriquez.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Montemayor.

CIRCULAR NUM. 277.

D. Antonio de Córdoba, primer Teniente de Alcalde de esta villa y Presidente accidental de este Ayuntamiento &c.

Hago saber: que hallándose concluido el repartimiento de la contribucion territorial correspondiente al presente año, he dispuesto de acuerdo con este Ayuntamiento de mi presidencia se ponga de manifiesto en esta Secretaría por término de 8 dias, durante cuyo plazo podrán presentarse los contribuyentes comprehendidos en el mismo, tanto vecinos como forasteros á enterarse de las cuotas que les hubiesen correspondido, y reclamar de agravios por error ú equivocacion en la aplicacion del tanto por 100 á que ha salido gravada la riqueza imponible por el cupo de contribucion y recargos autorizados; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no serán atendidas las

reclamaciones, ni serán oidos por las autoridades de provincia por no haberlas deducido en primera instancia.

Y para la debida publicidad y conocimiento de los interesados se pone el presente en Montemayor á 28 de Febrero de 1851.—Antonio de Córdoba.—Lucas Cantillo y Urbano, Srio.

### FISCALIA DE LA GUARDIA CIVIL.

CIRCULAR NUM. 278.

D. Manuel Cruces, Teniente de la primera compañía de Infantería del tercer tercio de la Guardia Civil y Fiscal Militar del mismo.

Por el presente edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Francisco Manuel Cordon (a) el Sordo de los Marqueses, autor de la muerte inferida al cabo primero de la Guardia Civil, Antonio del Moral, estacionado en esta villa, la mañana del 6 de Enero de este año, para que en el término de 30 dias contados desde el de la fecha se presente de puertas adentro del cuartel de la Guardia Civil de la misma á dar sus defensas, ser oido y juzgado, en el concepto que si no lo hace lo será en rebeldía pasado este término segun manda S. M. en sus Reales Ordenanzas.

Rute y Febrero 27 de 1851.—El Teniente Fiscal, Manuel Cruces.

Sociedad de Socorros mutuos de juriconsultos.

Comision del distrito de Córdoba.

CIRCULAR NUM. 281.

La comision central se ha servido acordar que el dividendo del primer semestre de este año sea del 10 por 100 pagadero por mitad en dos plazos de tres meses cada uno: el primer plazo empieza á correr desde el 15 de este mes, y concluye en 15 de Mayo próximo: el segundo plazo principiará en 16 del mismo mes de Mayo y concluirá en 16 de Agosto. Cuyo dividendo se hace en cumplimiento de los Estatutos sin perjuicio en su caso de que el del segundo semestre sea del tanto por 100 que falte hasta completar el máximo del dividendo anual propuesto en el proyecto de reforma que resolverá en breve la Junta de apoderados.

Lo que se anuncia para que llegue á noticia de cuantos socios se hallen en esta provincia, y acudan en aquellos términos á realizar sus respectivas cuotas en poder del Depositario D. Manuel de Lara y Cárdenas.

Córdoba 27 de Febrero de 1851.—Manuel S. Belmonte, Secretario.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Montilla y su partido.

CIRCULAR NUM. 279.

Lic. D. Gregorio Antonio Arambúru, primer Teniente de Alcalde Constitucional y Juez interino de primera instancia de esta ciudad y su partido etc.

Por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo á Nolasco Planton, y Miguel Planton, Castellanos Nuevos, hermanos, naturales de esta ciudad, contra quienes en dicho Juzgado se sigue causa criminal de oficio por atribuírseles ser los autores de las heridas que infirieron á Cebrían de los Reyes, para que se presenten en la cárcel pública de esta cabeza de partido, en el término de 9 días, á responder á los cargos que les resultan en dicha causa: que si así lo hicieren se les oirá y hará Justicia, bajo apercibimiento de que no presentándose en dicho término, se seguirá la causa en rebeldía y los autos y diligencias se notificarán en los estrados, parándoles el mismo perjuicio que si se hiciesen en sus personas. Y para que no puedan alegar ignorancia, se fija el presente en Montilla á 27 de Febrero de 1854.—Gregorio Antonio Arambúru.—Por mandado de su merced, Santiago de Jorge Hermoso.

Juzgado de primera instancia de Pozoblanco y su partido.

CIRCULAR núm 283

Lic. D. Manuel Gallego de Luna Juez de primera instancia de esta villa de Pozoblanco y su partido, &c.

En virtud del presente, los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de la provincia de Córdoba, se servirán practicar las mas activas y eficaces diligencias en la búsqueda y captura de José Maria Navarrete y José Fernandez, y de las caballerías cuyas señas se anotan á continuación; y caso de ser habido remitir unos y otros á disposición de este Juzgado por transitos de justicia: pues así lo tengo mandado en causa que se sigue, por creer á los primeros autores del robo de la segunda. Dado en Pozoblanco á 26 de Febrero de 1854.—Lic. Manuel Gallego.—Por mandado del Sr. Juez, José Villareal.

Señas de los reos.

José Maria Navarrete, vecino de Granada de edad de 35 años, estatura mediana, oficio esquilador; refrendado en la villa de Conquista el 8 de Octubre del año anterior, bajo el número 64, poniendole la salida para Pozoblanco. Y José Fernandez vecino del Real de la Jara de edad de 34 años, estatura alta, pelo negro, moreno, hoyoso de viruelas, casado y ejercicio del campo.

Señas de las caballerías.

Una burra de 6 años, pelo rucio, clara, de alzada regular, sin hierro ni señal, y preñada de poco tiempo.

Otra de 4 años, de la misma alzada que la anterior, pelo negro, preñada tambien de poco tiempo, sin hierro ni señal.

Un burro de 3 años que vá á 4, entero, rucio obscuro, de alzada regular, oreja tambien pequeña.

## AVISOS.

ADMINISTRACION DE FINCAS DEL ESTADO.

Venta de efectos.

Tercer anuncio.

El Domingo 23 de Marzo próximo se subastarán en la casa de Gobierno de esta capital, y en las de Ayuntamiento de los pueblos que se expresan, á las 12 de la mañana las fanegas de cebada que respectivamente se detallan: en esta, ante el Sr. Gobernador, su Secretario y personas marcadas por Instrucción; y en los pueblos, ante los Sres. Alcaldes, Procurador, Síndico y Administradores del ramo que ejercerán las funciones de Secretarios.

	Fanegas.	Celemines.	Cuartillos.
Córdoba.	664	9	
Cabra.	38	6	
Montilla.	121	7	3
Pozoblanco.	53	7	2
Suma.	875	6	1

El pliego de condiciones se encuentra en las Administraciones respectivas. Córdoba 28 de Febrero de 1854.—El Administrador, Francisco Javier Manjon.

Se arrienda para desde 1.º de Enero del año próximo de 1852, el cortijo nombrado Jaro alto, situado en la campiña y término de esta ciudad, linde con los de Jaro bajo y Jarrillo, compuesto de 19 ubadas de tierra.

La persona que quiera hacer proposiciones para el arrendamiento del referido cortijo podrá avistarse con D. Rafael de Martos, que lo administra, y vive en Córdoba, calle de Saravias, núm. 16.

El edificio conocido por la casa que fué Alhories, situado en la plaza del Cozo de la ciudad de Lucena, de propiedad del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli, se saca en subasta privada su enagenacion á censo reservativo. Dicho acto tendrá efecto en la administracion de S. E. el dia 15 del mes actual, de 12 á 4 del dia, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones, para inteligencia de los licitadores.

CÓRDOBA.—Imprenta de D. Juan Mantó,

CALLE DE LA LIBRERIA NUM. 66.